

---

---

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

---

---

Núm. 42.804

Viernes 13 de Noviembre de 2020

Página 1 de 2

---

Normas Generales

---

CVE 1846853

---

---

MINISTERIO DE SALUD

Secretaría Regional Ministerial XII Región de Magallanes y Antártica Chilena

**MODIFICA RESOLUCIÓN N° 1.856 EXENTA, DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2020, QUE DISPUSO MEDIDAS SANITARIAS QUE INDICA EN LA REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA ANTE EL BROTE DEL COVID-19**

(Resolución)

Núm. 2.242 exenta.- Punta Arenas, 6 de noviembre de 2020.

Vistos:

La resolución exenta N° 1.856 de 29 de septiembre de 2020 que dispuso medidas sanitarias en la Región de Magallanes y Antártica Chilena ante el brote del Covid 19; lo previsto en el DFL N° 725/69 del Ministerio de Salud, que contiene el Código Sanitario, lo establecido en el DFL N° 1 de 2005 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N° 2.673 de 1979 y de las leyes N° 18.933 y N° 18.469; lo dispuesto en la ley N° 18.575 sobre Bases Generales de la Administración del Estado; lo previsto en el DS N° 136/2004 Reglamento Orgánico del Minsal; decreto N° 4 del 5 de enero de 2020 de Ministerio de Salud que decreta Alerta Sanitaria y otorga facultades extraordinarias que indica por emergencia de Salud Pública; la resolución N° 591 de 25 de junio de 2020 del Minsal que dispone medidas sanitarias por brote Covid-19 y dispone Plan Paso a Paso y sus modificaciones posteriores; resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República y sus modificaciones, y el decreto exento N° 45 de 25 de agosto de 2020, del Ministerio de Salud.

Considerando:

1. Que, con fecha 29 de septiembre de 2020 esta Seremi de Salud emitió la resolución exenta N° 1.856, disponiendo una serie de medidas sanitarias para enfrentar el brote del Covid 19 respecto a las personas que ingresen a la región o se desplacen entre sus provincias.

2. Que, es necesario modificar la resolución citada precedentemente en el sentido que se dirá a continuación

Y, en mérito de lo expuesto, dicto la siguiente:

Resuelvo:

1. Modifícase el resuelvo N° 2 de la resolución exenta N° 1.856 de 29 de septiembre de 2020, en el sentido de exceptuar de la cuarentena obligatoria de 14 días dispuesta en el punto anterior a los siguientes casos:

a) A las personas residentes que ingresen a la Región de Magallanes y la Antártica Chilena o se desplacen entre provincias, presentando un examen de RT-PCR negativo para Covid 19, tomado con un plazo no superior a 72 horas previas a su ingreso o desplazamiento.

b) A las personas residentes que ingresen a la Región de Magallanes y la Antártica Chilena o se desplacen entre provincias, e inicien su cuarentena de 14 días, en caso de realizarse el examen de RT-PCR para Covid 19 con resultado negativo, se pondrá término al periodo de aislamiento señalado a la fecha de notificación del resultado.

c) A las personas residentes que se desplacen entre provincias, presentando un examen de antígeno negativo para Covid 19.

---

**CVE 1846853**

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600

Email: consultas@diarioficial.cl

Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

d) A las personas residentes que se desplacen entre provincias e inicien su cuarentena de 14 días, en caso de realizarse el examen antígeno para Covid 19 con resultado negativo se pondrá término a su aislamiento.

2. Infórmese que, de conformidad con lo establecido en el DS N° 104 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 18 de marzo de 2020, que dispuso el actual Estado de Catástrofe, remítase copia de la presente resolución al Jefe de la Defensa Nacional de la Región de Magallanes y la Antártica Chilena, para los fines pertinentes, dentro de la esfera de su competencia.

3. En lo no modificado por el presente acto administrativo, rija íntegramente la resolución exenta N° 1.856 de 29 de septiembre de 2020.

4. La presente resolución entrará en vigencia una vez publicada en el Diario Oficial.

Notifíquese, anótese, comuníquese y publíquese.- Eduardo Castillo Vera, Secretario Regional Ministerial de Salud (S) Magallanes y Antártica Chilena.

